



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002102

Fecha: 04/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN”.

El Gobernador del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 211, 305 numeral 10 de la Constitución política y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la delegación es uno de los mecanismos con que cuentan las autoridades para desarrollar la función administrativa en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al servicio de los intereses generales.

Así mismo, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas podrán ser delegantes en las condiciones que fije la Ley.

La Ley 489 de 1998 consagra en su artículo 9, que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades administrativas con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

El artículo 3.1.1.1 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que los OCAD están integrados por representantes del gobierno nacional, departamental y municipal o distrital.

En este sentido, el Gobernador de Antioquia representa al Departamento de Antioquia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD – Departamental Antioquia.

El artículo 3.1.3.1 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, dispone que la presidencia del OCAD será ejercida por uno de los tres niveles del gobierno por períodos anuales.

En sesión del 25 de febrero de 2020, se decidió que la presidencia del OCAD Departamental Antioquia, para el período comprendido desde el 1 de abril de 2020, sería ejercida por el Gobernador del Departamento de Antioquia.

Con el fin de garantizar la eficiencia en las actividades relacionadas con la gestión de los proyectos de inversión que serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías, se torna necesario delegar en la Directora del

4

Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, la presidencia de las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD - Departamental Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Delegar a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación con código 055, Grado 4, **CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.265.928, el ejercicio de las funciones del presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD - Departamental Antioquia, en la sesión a realizarse el día 4 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2. La delegataria ejercerá las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y responderá en los términos de la Constitución Política y la Ley, careciendo de competencia para subdelegar.

ARTÍCULO 3: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará al delegatario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los ____ días del mes de septiembre del año 2020

Luis S. V.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda	<i>Sara Orozco</i>	
Revisó y aprobó	José Leandro Pestana Chaverra	<i>José Leandro Pestana Chaverra</i>	
Revisó y aprobó	Mónica Quiroz Viana	<i>Mónica Quiroz Viana</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.